

Guamo 06 de Diciembre del 2016



RECIBIDO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL TOLIMA
CORTOLIMA
Fecha: 07/12/2016 11:52:34 AM
Numero Radicado: 19427

SEÑORES
SUBDIRECCION DE PLANIACION Y GESTION TECNOLOGICA DE CORTOLIMA – COMISION DE
BERIFICACION DE DOCUMENTACION CONSEJO DE CUENCA DEL RIO LUISA Y OTROS AFLUENTES
DIRECTOS AL MAGDALENA
IBAGUE TOLIMA

Asunto: Entrada de documentación - Postulación Al Consejo de Cuenca Del Rio Luisa y Otros Directos Al Magdalena)

Respetuosamente hacemos llegar a su despacho sobre de manila con la documentación requerida, perteneciente a la COMUNIDAD INDIGENA para la postulación y total proceso para la elección del consejo de cuenca del Rio Luisa y Otros Afluentes directos al magdalena

ATENTAMENTE


LUIS SILVESTRE SUAREZ
GOBERNADOR COMUNIDAD INDIGENA

DIGITALIZADO

*Alcalde Municipal
Guamo*

Guamo 06 de Diciembre del 2016

INGENIERO
JORGE ENRIQUE MELLADO VERA
ALCALDE MUNICIPAL GUAMO

Respetado Señor Alcalde

Por medio de la presente, hago entrega de los documentos requeridos para poder formar parte del CONSEJO DE CUENCA DEL RIO LUISA Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA

ATENTAMENTE

LUIS SILVESTRE SUAREZ
GOBERNADOR COMUNIDAD INDIGENA

Bogotá D.C., MIÉRCOLES, 04 DE MAYO DE 2016

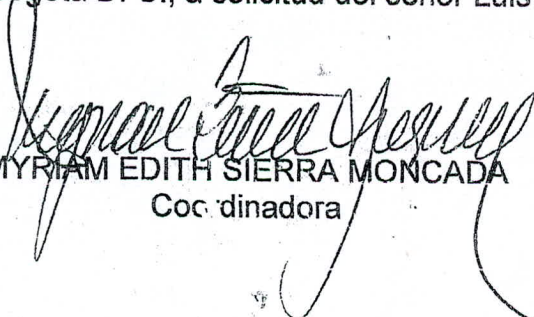
**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO
DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR**

HACE CONSTAR:

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción del municipio del Guamo, departamento de Tolima, se registra la comunidad indígena **LA LUISA** mediante resolución número 097 del 10 de agosto de 2010.

Que consultadas las bases de datos institucionales de registro de autoridades y/o cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor **LUIS SILVESTRE SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.981.209 expedida en Cali, como Gobernador del **CABILDO INDIGENA** de la Comunidad indígena **LA LUISA**, según acta de Elección No 272 del 13 de Diciembre de 2015 y posesión No. 274 de fecha 17 de enero de 2016, suscrita por la Alcaldía Municipal de Guamo, para el período del 1 de enero al 31 diciembre de 2016.

Se expide la presente en Bogotá D. C., a solicitud del señor Luis Silvestre Suarez.


MYRIAM EDITH SIERRA MONCADA
Coordinadora

Elaboró Blas Benavides.
Revisó Myriam E. Sierra M.
TRD 2202.25.06.28.178 C.I. La Luisa

En respuesta al EXTM16-0018787 del 25/04/2016

CER16-000001741-DAI-2200



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL GUAMO - TOLIMA

CERTIFICA:

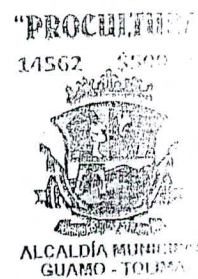
Que mediante Acta de Posesión N°274 de Fecha 17 de Enero de 2016, ante la Arquitecta Claudia Fernanda García Murillo, Directora Administrativa de Planeación, **DELEGADA** por el suscrito, procedió a posesionar a los Nuevos Cabildantes de la Comunidad Indígena "LA LUISA" ~~ETNIA PIJAO~~, para el periodo correspondiente al año Dos Mil dieciséis (2016), según la ley 89 de 1890 artículo 3, donde fueron debidamente posesionados los siguientes;

Nombres y apellidos	Cedula	Cargo
LUIS SILVESTRE SUAREZ	14.981.209 Cali Valle	GOBERNADOR
HERMOGENES TAPIERO	93.082.525 Guamo	GOBERNADOR SUPLENTE
WILSON GARCIA	93.085.708 Guamo	ALCALDE
ANDRES FELIPE RAMIREZ	1.108.935.661	SECRETARIO
MARIA DIVA ROA BARRETO	21.180.142 Cumaral	TESORERA
ALCIDES VERA MONROY	93.084.585 Guamo	FISCAL
ALCIDES VERA URUEÑA	2.355.129 Guamo	COMISARIO
ALBERTO USECHE	2.312.746 Guamo	ALGUACIL MAYOR
LUZ ALBA DIAZ PIÑEROS	28.757.787 Guamo	DONCELLA
HERMES CORTES	93.081.716 Guamo	CONSEJERO MAYOR
YERSON ESTEBAN SANCHEZ	1.108.934.230 Guamo	ENLACE INDIGENA

La anterior certificación se expide a solicitud escrita del interesado, con radicado interno No. 1863 de fecha 18 de Febrero del 2016.-

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal, a los veintiocho (28) Días del mes de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016).-


JORGE ENRIQUE MELLADO VERA
Alcalde Municipal

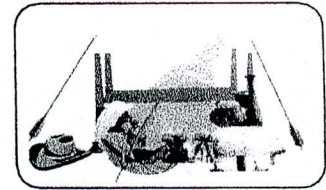


www.elquamo-tolima.gov.co



CABILDO INDIGENA

**LA LUISA
ETNIA PIJAO
GUAMO TOLIMA
NIT: 900083340-1**



Resolución 0097 del 10 de Agosto de 2010 de ministerio del interior y de justicia.

**ENERO 18 DE 2015
ACTA DE POSESION No. 251**

Cabildo indígena LA LUISA etnia pijao Guamo Tolima, asamblea general, siendo las 11:00 Am nos reunimos en la sede de la comunidad indígena ubicada en la vereda la luisa sector la guaca con el fin de fortalecernos en lo espiritual como en lo cultural y a la vez posesionar el nuevo cabildo para el presente año.

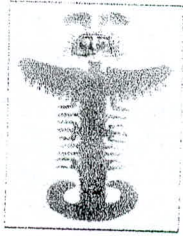
Invitados especiales:

- Doctor Rodrigo Ospitia Garzón, alcalde municipal
- Doctora Yudy Lorena Meneses Quintana, secretaria de gobierno municipal
- Jairo Beltrán, concejal municipal
- Julieth Paola Rodríguez Oliveros, secretaria de salud municipal
- Teniente Nelson Andrés Triana Castaño, comandante estación de policía Guamo
- Álvaro Monroy, director emisora HJ2K Tolima
- Alexander Tole, presidente defensa civil Guamo.

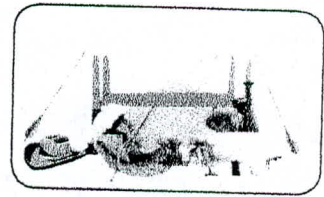
Damos inicio con el siguiente orden del día:

1. saludo del gobernador indígena Luis Silvestre Suarez
2. Oración
3. Actos protocolarios
4. Constatación de Quórum
5. Lectura del acta anterior
6. Palabras del gobernador indígena Luis Silvestre Suarez
7. Entrega de cargos cabildo 2014
8. Posesiones de cabildo para el año 2015
9. Juramento y consagración con chicha
10. Cultura
11. Propositiones y varios
12. Firma de la presente acta
13. Marcha final

**POR UNA CULTURA MEJOR. PARA QUE NO DESAPAREZCA
NUESTRA RAZA EN NUESTRO TERRITORIO
Sector La Guaca- Vereda La Luisa Guamo Tolima
Celular: 321 390 78**



CABILDO INDIGENA
LA LUISA
ETNIA PIJAO
GUAMO TOLIMA
NIT: 900083340-1



Resolución 0097 del 10 de Agosto de 2010 de ministerio del interior y de justicia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. saludo del gobernador.

El gobernador da un cordial saludo de bienvenida a todos los compañeros de la comunidad de igual manera a los invitados, ya que para todos es un día muy especial como lo es el acto de posesión del nuevo cabildo para el año 2015 el cual pide un fuerte aplauso para todos.

2. Oración.

La compañera Alba hace oración al Dios todo poderoso dando gracias por todos los dones recibidos y el bienestar de todos los compañeros.

3. Actos protocolarios.

Los compañeros muy atentos y con mucho cariño cantan el himno nacional, bunde tolimense e himno al Guamo.

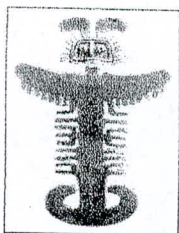
4. constatación de quórum.

32 compañeros

5. lectura del acta anterior.

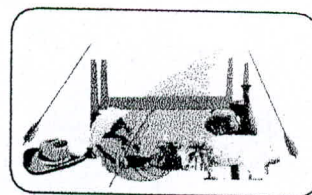
Se da lectura del acta anterior número 250 donde fueron postulados y elegidos los nuevos cabildantes para el año 2015 siendo aprobada por la asamblea en pleno.

**POR UNA CULTURA MEJOR. PARA QUE NO DESAPAREZCA
NUESTRA RAZA EN NUESTRO TERRITORIO
Sector La Guaca- Vereda La Luisa Guamo Tolima
Celular 321 390 78 90**



CABILDO INDIGENA

**LA LUISA
ETNIA PIJAO
GUAMO TOLIMA
NIT: 900083340-1**



Resolución 0097 del 10 de Agosto de 2010 de ministerio del interior y de justicia.

6. Palabras del gobernador indígena Luis Silvestre Suarez.

El gobernador da las gracias a los invitados como a la doctora Yudy Lorena Meneses Quintana secretaria de gobierno delegada por el Doctor Rodrigo Ospitia Garzón alcalde municipal, también agradece:

Al señor Jairo Beltrán, concejal del municipio del Guamo.

Al señor Ramiro Angarita, presidente del consejo municipal Guamo.

Al señor Nelson Andrés Triana Castaño, teniente y comandante de la estación de policía Guamo.

Al ingeniero Alexander Tole, presidente de la defensa civil Guamo.

Ya que para nosotros de la comunidad indígena es un honor contar con su presencia y a la vez ser testigos de este acto tan importante como la posesión del nuevo cabildo para el presente año, el cual pide un fuerte aplauso para ellos.

7. entrega de cargos cabildo 2014.

Se hace entrega de los cargos a la compañera Santa Mónica Tapias, integrante de la comunidad indígena.

Hace entrega del cargo como gobernador indígena Luis Silvestre Suarez.

Hace entrega del cargo como gobernador suplente Hermogenes Tapiero.

Hace entrega del cargo como alcaldesa Sandra Liliana Calderón.

Hace entrega del cargo como secretaria María Edith Briñez Cabezas.

Hace entrega del cargo como tesorera María Diva Roa Barreto.

Hace entrega del cargo como fiscal Alcides Vera Monroy.

Hace entrega del cargo como comisario Alcides Vera Urueña.

Hace entrega del cargo como alguacil mayor Elías Ortiz Poloche.

Hace entrega del cargo como doncella María pajoy.

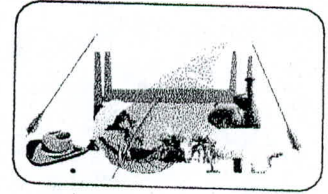
Hace entrega del cargo como Consejero mayor Libardo Duran.

**POR UNA CULTURA MEJOR. PARA QUE NO DESAPAREZCA
NUESTRA RAZA EN NUESTRO TERRITORIO
Sector La Guaca- Vereda La Luisa Guamo Tolima
Celular: 321 390 78 20**



CABILDO INDIGENA

**LA LUISA
ETNIA PIJAO
GUAMO TOLIMA
NIT: 900083340-1**



Resolución 0097 del 10 de Agosto de 2010 de ministerio del interior y de justicia.

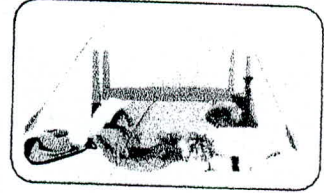
8. posesión del nuevo cabildo para el año 2015.
Hace entrega del bastón de mando la doctora Yudy Lorena Meneses Quintana secretaria de gobierno, delegada del doctor Rodrigo Ospitia Garzón alcalde municipal, a los siguientes compañeros.
Gobernador indígena Luis Silvestre Suarez.
Gobernador suplente Hermógenes Tapiero.
Alcaldesa Sandra Liliana Calderón.
Secretario Andrés Ramírez.
Tesorera María Barrantes Yate.
Fiscal Alcides Vera Monroy.
Comisario Alcides Vera Urueña.
Alguacil mayor Elías Ortiz Poloche.
Doncella María Pajoy.
Consejero mayor Hermes Cortes.
9. Juramento y consagración con chicha.
Toma la palabra la doctora Yudy Lorena Meneses Quintana secretaria de gobierno hace el juramento posesionando al nuevo cabildo para el año 2015, seguidamente se hace el brindis con chicha bebida tradicional de nosotros los indígenas.
10. cultura a cargo del gobernador indígena Luis Silvestre Suarez y los compañeros Jonatán y Jefferson Lozada a ritmo de tambora, flauta y carrasca entonan cerros del pacande entre otras.
11. proposiciones y varios. Toma la palabra la doctora Yudy Lorena Meneses Quintana secretaria de gobierno, da las gracias a todos en general por haberle dado la oportunidad de participar en una ceremonia tan importante como un acto de posesión indígena, agrega también que podemos contar con el apoyo de la alcaldía municipal y que está dispuesta a colaborarnos.

**POR UNA CULTURA MEJOR. PARA QUE NO DESAPAREZCA
NUESTRA RAZA EN NUESTRO TERRITORIO
Sector La Guaca- Vereda La Luisa Guamo Tolima
Celular: 321 390 78 20**



CABILDO INDIGENA

**LA LUISA
ETNIA PIJAO
GUAMO TOLIMA
NIT: 900083340-1**



Resolución 0097 del 10 de Agosto de 2010 de ministerio del interior y de justicia.

Palabras del señor Ramiro Angarita presidente del consejo municipal el señor ramiro Angarita felicita a toda la comunidad en pleno por esa paciencia y perseverancia que han tenido para sostener una comunidad indígena como esta ya que a el le ha tocado dirigir juntas de acción comunal que es casi lo mismo y son muchos los compromisos que hay que adquirir por lo tanto felicita a los dirigentes de esta comunidad indígena para que sigan adelante con todas las metas y proyectos a realizar y que podemos contar con todo su apoyo como presidente del consejo y administración municipal.

Palabras del señor Jairo Beltrán, el señor Beltrán felicita a toda la comunidad por ese compañerismo y deseo de salir adelante y nos brinda todo su apoyo como consejal de nuestro municipio.

Palabras del ingeniero Alexander Tole presidente de la defensa civil del municipio del guamo, el ingeniero de igual manera felicita a toda la comunidad y agrega que para salir adelante hay que trabajar y estar bien unidos para lograr los objetivos, que sigamos luchando sin desfallecer ya que tenemos todo el apoyo de la administración municipal, departamental, nacional y por qué no el apoyo de la defensa civil.

Palabras del señor Andrés Triana teniente y comandante de la estación de policía Guamo el teniente Triana felicita una vez más a la comunidad indígena y dice que de parte de la policía nacional contamos con todo el apoyo, por lo tanto no estaremos solos y estarán atentos a cualquier llamado de emergencia.

Palabras del gobernador indígena Luis Silvestre Suarez, el compañero gobernador da las gracias a todos los invitados como también a la comunidad por la asistencia el día de hoy el cual pide un fuerte aplauso dando así por terminada la reunión.

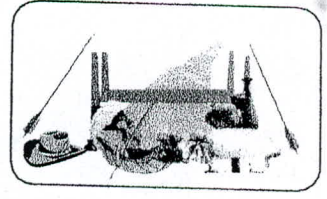
12. firma de la presente acta

**POR UNA CULTURA MEJOR. PARA QUE NO DESAPAREZCA
NUESTRA RAZA EN NUESTRO TERRITORIO
Sector La Guaca- Vereda La Luisa Guamo Tolima
Celular 321 390 78 90**



CABILDO INDIGENA

LA LUISA
ETNIA PIJAO
GUAMO TOLIMA
NIT: 900083340-1



Resolución 0097 del 10 de Agosto de 2010 de ministerio del interior y de justicia.

Luis Silvestre Suarez
LUIS SILVESTRE SUAREZ
C.C. No. 14.981.209 Cali valle
Gobernador indígena

Hermogenes Tapiero
HERMOGENES TAPIERO
C.C. No. 93.082.525 Guamo Tol.
Gobernador suplente indígena

Sandra Liliana Calderon
SANDRA LILIANA CALDERON
C.C.No.65.555.202 Guamo Tol
Alcaldesa Indígena

Andres Ramirez
ANDRES FELIPE RAMIREZ
C.C. No.1.108.935.661 Guamo Tol
Secretario indígena

Maria Barrantes Yate
MARIA BARRANTES YATE
C.C. No. 65.553.513 Guamo Tol.
Tesorera Indígena

Alcides Vera Monroy
ALCIDES VERA MONROY
C.C.No.93.084.585 Guamo Tol.
Fiscal Indígena

Alcides Vera Urueña
ALCIDES VERA URUEÑA
C.C.No.2.355.129 Guamo Tol.
Comisario Indígena

Elias Ortiz Poloché
ELIAS ORTIZ POLOCHE
C.C.No.93.084.099 Guamo Tol.
Alguacil Mayor Indígena

Luz Maria Pajoy
LUZ MARIA PAJOY
C.C.No.39.296.725 Guamo Tol.
Doncella Indígena

Hermes Cortes
HERMES CORTES
C.C.No.93.081.716 Guamo Tol.
Consejero Mayor Indígena

Yudy Lorena Menezes Quintana
YUDY LORENA MENESES QUINTANA
Secretaria de gobierno municipal.

**POR UNA CULTURA MEJOR. PARA QUE NO DESAPAREZCA
NUESTRA RAZA EN NUESTRO TERRITORIO**
Sector La Guaca- Vereda La Luisa Guamo Tolima
Celular: 321 390 78 20



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO DE

()

Por la cual se otorga reconocimiento como parcialidad indígena a la comunidad La Luisa del Pueblo Pijao, asentada en la Vereda La Luisa, Sector La Guaca, en jurisdicción del Municipio del Guamo, en el departamento del Tolima.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS MINORIAS Y ROM

En uso de las facultades que le confieren los numerales 2° y 7° del artículo 16° del decreto 200 de 2003, modificado por el artículo 2° y 16° del artículo 13° del Decreto 4530 de 2008, y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden Nacional, regula en el Artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que de conformidad con el artículo 7° de la Constitución Política de Colombia el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y en el mismo sentido, el artículo 16 consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad como soporte a la cosmovisión propia de la interpretación del mundo para los pueblos indígenas.

Hoja No. 2. de la Resolución "Por la cual se otorga reconocimiento como parcialidad indígena a la comunidad La Luisa, asentada en la Vereda La Luisa sector La Guaca, en jurisdicción del municipio del Guamo en el departamento del Tolima".

Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Colombia, mediante la Ley 21 del 04 de marzo de 1991, ordena a los Estados miembros atender de forma integral los requerimientos de los pueblos de origen amerindio y dentro de su contenido se establece el deber que les asiste a los Estados de implementar políticas tendientes al reconocimiento de la autonomía, cultura, usos, costumbres y derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

Que el artículo 2º de la Ley 21 de 1991 en su inciso 2º, literal a) ordena al Gobierno Nacional la implementación de medidas encaminadas a que los pueblos en cuestión puedan "...gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la legislación otorga a los demás miembros de la población" y en el literal b) se establece que el gobierno deberá promover "...la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones y sus instituciones...".

Que de conformidad con el Artículo 13, numerales 2, 7 y 16 del Decreto 4530 de 2008, le corresponde a la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, "Velar por la integridad étnica y cultural de los pueblos indígenas y Rom y promover sus derechos fundamentales"; "Llevar el registro de las autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y las asociaciones de autoridades indígenas" y "Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Que el Consejo de Estado en fallo, de fecha 13 de septiembre de 2001, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contenciosos Administrativo, referencia AC.25000-23-24-000-2001-0963-01, con base en el literal d) del artículo 19 del decreto 2546 de 1999 (recogido por el numeral 2 del artículo 16 del decreto 200 de 2003, modificado por el artículo 2 del decreto 4331 de de 2005), consideró que:

"[...]"

Por lo tanto, la Dirección General de Asuntos Indígenas debe establecer, de acuerdo con el artículo 18 (sic) del Decreto 2546 de 1999, si los Muisca tienen una historia común, además de una cohesión de grupo, arraigo a un territorio ancestral, cosmovisión, medicina tradicional, relaciones de parentesco y sistema normativo propio que los diferencie del resto de la población colombiana, a fin de demostrar la identidad cultural de dicha comunidad y realizar los estudios para el reconocimiento de este pueblo como comunidad indígena, pues si el Estado se limitara a proteger la identidad de una colectividad étnica, compuesta por personas que no se identifican con la misma, o que no hacen parte de ese grupo racial, pero que igual reciben todas las prerrogativas que se entregan para la conservación de esta minoría, estaría haciendo un uso indebido de las atribuciones que en esta materia le corresponden. [...]"

* Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom, adelantar y divulgar estudios e investigaciones sobre grupos étnicos.

Que esta Dirección en Convenio de Cooperación Interadministrativa No. 303 de 2009, Celebrado entre La Nación – Ministerio del Interior y de Justicia y la Gobernación del

M.

Hoja No. 3. de la Resolución "Por la cual se otorga reconocimiento como parcialidad indígena a la comunidad La Luisa, asentada en la Vereda La Luisa, sector La Guaca, en jurisdicción del municipio del Guamo, en el departamento del Tolima".

Tolima, realizó la visita de campo y el correspondiente estudio etnológico a la comunidad denominada La Luisa del Pueblo Pijao, asentada en la Vereda La Luisa Sector La Guaca, en jurisdicción del Municipio del Guamo, en el departamento del Tolima.

Que de la visita en campo mencionado en el considerando anterior resultó el documento denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD LA LUISA, UBICADA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DEL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que para la elaboración del documento denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD LA LUISA, UBICADA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DEL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ", se implementó una Investigación-Acción-Participativa, que contempló la realización de talleres etnográficos, entrevistas, observaciones etnográficas, revisiones documentales y jornadas de interacción que permitieron efectuar un acercamiento a la organización socio-política y relaciones internas de autoridad, el nivel de cohesión y convivencia comunitaria, la participación en eventos y actividades colectivas, la colectivización del manejo de recursos y el tamaño preciso de la comunidad.

Que el "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD LA LUISA, UBICADA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DEL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ", concluye que la comunidad Pijao La Luisa: *"...ha podido consolidar un proceso organizativo fuerte y con arraigue en el consciente colectivo de los habitantes y y autoridades públicas del Guamo,"*; *"...esta comunidad, conforma una parcialidad indígena en los términos del Decreto 2164 de 1995, ya que posee una identidad, un pasado amerindio, compartiendo unos valores, rasgos, usos y costumbres, formas de gobierno, gestión y control social."*

Que el multicitado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD LA LUISA, UBICADA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DEL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", recomienda a la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia: *"... emitir concepto de Parcialidad Indígena a la comunidad LA LUISA, que se adscribe al pueblo indígena Pijao en el área rural del municipio del Guamo, departamento del Tolima."*

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Parcialidad Indígena a la Comunidad LA LUISA, ubicada en el Vereda La Luisa sector la Guaca, área rural del Municipio del Guamo, Departamento del Tolima, cuya población total es de (230) habitantes agrupados en (46) familias, según censo poblacional, el cual será actualizado anualmente de conformidad con la ley 89 de 1890, por parte del Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor LUIS SILVESTRE SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.981.209, en su calidad de Gobernador del Cabildo La Luisa;

CO

Hoja No. 4. de la Resolución "Por la cual se otorga reconocimiento como parcialidad indígena a la comunidad La Luisa, asentada en la Vereda La Luisa sector La Guaca, jurisdicción del municipio del Guamo, en el departamento del Tolima".

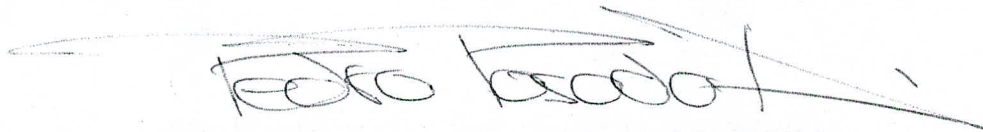
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor Alcalde del municipio del Guamo, en el departamento del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los _____ de _____ de _____



PEDRO SANTIAGO POSADA ARANGO

Director de Asuntos Indígenas Minorías y Rom

Elaboró: Gustavo Martínez
Revisó: Myriam Sierra.
Fecha: 02-06-10



15

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
ASESORIA DE ASUNTOS ÉTNICOS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Ibagué a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil diez (2010), en la oficina Asesora de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Tolima se hizo presente el señor **LUIS SILVESTRE SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 14.981.209, en calidad de Gobernador del Cabildo Indígena **LA LUISA** del Municipio de **GUAMO**, con el objeto de notificarse de la Resolución No. **0097** del 10 de Agosto de 2010 "Por la cual se otorga reconocimiento de parcialidad indígena a la comunidad La Luisa del Pueblo Pijao, asentada en la Vereda La Luisa, Sector La Guaca, en jurisdicción del municipio de Guamo, en el departamento del Tolima".

Para constancia se firma en Ibagué a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil diez (2010) y se hace entrega al notificado de un ejemplar original gratuito de la Resolución No. **0097** del 10 de Agosto de 2010, así mismo se le hace saber al notificado que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR


LUIS SILVESTRE SUAREZ

Gobernador Cabildo Indígena
La Luisa
C.c. 14.981.209


GERMAN FARID OYUELA Z.

Asesor Asuntos Étnicos
Gobernación del Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.981.209**

SUAREZ
 APELLIDOS

LUIS SILVESTRE
 NOMBRES

Luis Silvestre Suarez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1952**

GUAMO
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUN-1973 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1530400-00161573-M-0014981209-20090707 0013139601A 2 6650003511